



DECRETO N° 1278

NEUQUÉN, 02 OCT 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 17955/6 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de nulidad con apelación en subsidio, interpuesto por el **señor JAVIER IVAN BUSTOS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, sobre Documentación, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en los Artículos 213º) y 261º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ **1.500.-**, con más la suma de \$ **15.-** en concepto de costas; inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por el término de 6 meses a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita que se declare la nulidad de la acción debido a que la misma ya ha prescrito; que considera que se ha vulnerado su derecho a defensa, atento a que no le fue informado que podía recurrir a la asistencia técnica letrada y que en el dictado de la sentencia sólo se tomó una prueba, el descargo que realizara;

Que el señor Juez de Faltas Subrogante resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 568/07), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo, que el pedido de nulidad por prescripción resulta improcedente, atento a que la acción fue ejercida en tiempo y forma;

Que el imputado alega que se ha vulnerado su derecho de defensa y que no hay pruebas que lo condenen, siendo esto contradictorio con lo manifestado por él mismo en el descargo efectuado el día 17 de julio de 2007, en el que reconoce la falta cometida, constando además en el certificado médico que el señor Bustos estaba en estado de ebriedad;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto por el imputado y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

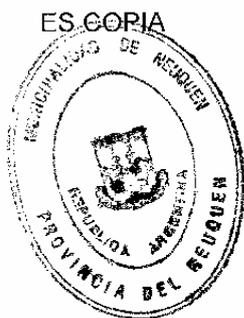
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JAVIER IVAN BUSTOS**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 568/07 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez Sub----- rogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17955/6 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-



[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA A. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

